# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



Edición N° 20.263

Salta, Jueves 17 de Mayo de 2.018





## **TARIFAS**

### Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

### **PUBLICACIONES**

| Excedente por palabras   | <b>Normal</b><br>\$ 1,00 |           |
|--|--------------------------|-----------|
| SECCION ADMINISTRATIVA   |                          |           |
| Concesiones de Agua Pública  | \$ 150,00                | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos  |                          |           |
| Avisos Administrativos   |                          |           |
| Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios                 | Citaciones               | 0         |
| Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.                                |                          |           |
| SECCIÓN JUDICIAL   |                          |           |
| Edictos de Minas   |                          |           |
| Edictos Judiciales   | ,                        | \$ 400,00 |
| Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veinte                  | eañales, etc.            |           |
| SECCIÓN COMERCIAL  |                          |           |
| Avisos Comerciales   | •                        | -         |
| Asambleas Comerciales  | •                        |           |
| Estado/s Contable/s (por cada página)  | \$ 330,00                | \$ 830,00 |
| SECCIÓN GENERAL  | <b></b>                  | * 222 22  |
| Asambleas Profesionales  |                          |           |
| Avisos Generales   |                          |           |
| EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)  | \$ 130,00                | \$ 400,00 |
| Boletines Oficiales  | ¢ 15 00                  |           |
| Separatas y Ediciones Especiales   | \$ 15,00                 |           |
| Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600</b> | <b>Pág.</b> \$ 225.00    |           |
| Más de <b>601 Pág</b> . \$ 255,00  |                          |           |
| FOTOCOPIAS   |                          |           |
| Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados                           | \$ 3,00                  |           |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados                      |                          |           |
| COPIAS DIGITALIZADAS   |                          |           |
| Simples de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003                             | \$ 15,00                 |           |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003                        | \$ 30,00                 |           |
| ARANCEL  |                          |           |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)             | \$ 20,00                 |           |
|  |                          |           |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



## **SUMARIO**

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### **LEYES**

| LETES  |    |
|--|----|
| N° 8079 – Promulgada por Dcto. N° 568 del 11/05/18 – M.ED. C. y TEC. – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 27.092. "INSTITUYE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA".                                    | 8  |
| N° 8080 – Promulgada por Dcto. N° 569 del 11/05/18 – M.S.P. – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 27.305. I.P.S.S. (IPS), PRESTACIÓN OBLIGATORIA DE LECHE MEDICAMENTOSA A QUIENES PADECEN ALERGIA A LA PROTEINA DE LECHE VACUNA (APLV). | 8  |
| N° 8081 – Promulgada por Dcto. N° 570 del 11/05/18 – M.SEG. – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.761. RÉGIMEN LEGAL PARA EL DESARMADO DE AUTOMOTORES Y VENTA DE SUS AUTOPARTES.   | 10 |
| DECRETOS   |    |
| N° 566 del 11/05/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. CONDUCTIO S.R.L. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.144. (VER ANEXO)                             | 10 |
| N° 573 del 11/05/2018 – S.G.G. – APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 7.850, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.506 EMPLEO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL.   | 11 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS   |    |
| N° 652 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. JOSÉ MARÍA GUAIMÁS. (VER ANEXO)  | 14 |
| N° 654 del 10/05/2018 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. CÁNDIDO REYNALDO VALDÉZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA TRATAMIENTOS DE DISPOSITIVOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL.          | 15 |
| N° 655 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. SILVIA ALBA<br>TREJO ROJAS Y CARLOS MIGUEL CALABRÓ.   | 16 |
| N° 656 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VIVEROS MATORRAS, RICARDO FERNANDO Y OTROS. (VER ANEXO)  | 16 |
| N° 661 del 10/05/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 2, CONTRATO DE OBRA APROBADO POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 971/17. LIC. MARÍA INÉS SALINAS. (VER ANEXO)  | 17 |
| N° 662 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. LUCIANA YASMIN DANDUCH. (VER ANEXO)   | 19 |
| N° 664 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DÉBORA FERNANDA NIETO ONTIVEROS. (VER ANEXO)  | 20 |
| N° 666 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. BEATRIZ MARIELA GISEL ZAMORANO. (VER ANEXO)   | 21 |
| N° 668 del 10/05/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. NORMA SOFIA CARDOZO. (VER ANEXO)  | 22 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS  |    |
| N° 650 del 10/05/2018 – S.G.G. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. ANA MÓNICA BARBIERI.   | 23 |
| N° 651 del 10/05/2018 – M.S.P. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. DRA. MÓNICA DEL CARMEN REINFENBERG.   | 23 |
| N° 653 del 10/05/2018 – M.A.I.y D.S. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRAS. GLADYS ZULEMA PAZ Y CLAUDIA VICTORIA MOYANO.  | 24 |
| N° 657 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. CARMELA ESTHER DÍAS.   | 24 |
| N° 658 del 10/05/2018 - M.G.D.H.y J PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANA LUISA PERVIEUX   | 25 |



| ELIZONDO.  |    |
|--|----|
| N° 659 del 10/05/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. DANIEL MALEK JALIL Y OTROS.   | 25 |
| N° 660 del 10/05/2018 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. RAMÓN DAVID FARFAN.   | 26 |
| N° 663 del 10/05/2018 – S.G.G. – PRÓRROGAS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. SRES. BALBI, SEBASTIÁN Y OTROS.   | 26 |
| N° 665 del 10/05/2018 - S.G.G DEJA SIN EFECTO INCORPORACIÓN DE PERSONAL. SR. JOSÉ ORDOÑEZ.   | 27 |
| N° 667 del 10/05/2018 - M.E.C.y T DECRETO N° 2.400/2.015. ACLARATORIA. SRA. JULIETA ELIZABETH BURGOS.  | 27 |
| N° 669 del 10/05/2018 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. DANIELA ROCIO LIENDRO.   | 28 |
| RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS  |    |
| N° 396 D del 09/05/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN CARLOS SANCHEZ.   | 28 |
| N° 397 D del 09/05/2018 – M.A.I.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SILVANA VIVIANA RUIZ.  | 29 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES   |    |
| N° 51 del 25/04/2018 - M.E RESOLUCIÓN N° 6/18. PRÓRROGA DE VIGENCIA DE RESERVA PRESUPUESTARIA. BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES. SEGUNDO CUATRIMESTRE - AÑO 2.018 | 29 |
| N° 57 del 11/05/2018 – M.E. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA N° 1. OBRA: AGUA POTABLE PARA LOCALIDADES DE SANTA VICTORIA ESTE.                     | 30 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS   |    |
| N° 155 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  | 32 |
| ACORDADAS  |    |
| N° 12.615 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA   | 32 |
| LICITACIONES PÚBLICAS  |    |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA - Nº 06/18  | 34 |
| COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 11/18  | 34 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 08/18.   | 34 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 08/18   | 35 |
| CONCURSOS DE PRECIOS   |    |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2.018   | 36 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS  |    |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 19/2.018  | 36 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- Nº 19/2.018.   | 37 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- Nº 20/2.018.   | 37 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 03/2.016- PRÓRROGA DE CONTRATO  | 38 |
| COMPRAS DIRECTAS   |    |
| S.A.F. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 0090227-53135/2.018  | 38 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA  |    |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-71471/18   | 39 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-60734/14   | 40 |



40 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-73000/17 DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-259105/17 41 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS-EXPTE. Nº 34-238225/17 41 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-67.975/12 42 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-276.326/2016 42 SECCIÓN JUDICIAL **EDICTOS DE MINAS** PUNA MINERALS RINCON SUR – EXPTE. N° 23.102 Y OTROS 45 **SUCESORIOS** AMAYA, JOSEFINA NUEMI- EXPTE. N° 5693/17 46 BARTH, ELLA ANA - EXPTE. N° 616.915/18 46 BURGOS BERNARDINO – EXPTE. N° 603.145/17 47 ANDRADE, IUAN CARLOS – EXPTE, N° 404,614/12 47 GUTIERREZ, EMMA ROSA – EXPTE. N° 607.878/17 47 MARTINEZ NORMA OLGA – EXPTE. N° 617.255/18 48 LOPEZ, MELECIO – EXPTE. N° 2-605.523/17 48 48 CUELLO, AMANDA SALOME; FRANCO SANABRIA, ALFREDO - EXPTE. Nº 577.208/16 49 RODRIGUEZ SALVADOR RENE – EXPTE. N° 475.684/14 ACOSTA, MIGUEL EUDOLIO – EXPTE. N° 588.344/17 49 BARBOZA, CAMILA ELSI – EXPTE. N° 45.353/17 49 **REMATES JUDICIALES** POR SANDRA CAVALLO- JUICIO EXPTE. Nº 604.747/17. 50 **POSESIONES VEINTEAÑALES** PALOMINO CARLOS ARTURO- TORRES DE PALOMINO ANTONIA -EXPTE. Nº 23.407/14 51 RÍOS, MARCELA SUSANA C/GUERRERO, MERARDO Y/O SUCESORES - EXPTE. Nº 5321/17 51 **EDICTOS DE QUIEBRAS** 51 CERÁMICA ANDINA S.A. – EXPTE N° 411.405/12 CHURQUINA, JORGE OMAR - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP - 625.375/18 52 OLIVERA, CESAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 625.374/18 52 NIETO, CARLOS ANDRES POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP-476573/14 53 **EDICTOS JUDICIALES** GALARTE, DANIELA CONCEPCIÓN CONTRA WHITAKER, CHRISTOPHER KING- EXPTE. Nº 605074/17.-54 MOLÓN, MARGARITA ELISA VS. RODRÍGUEZ, FELISA – EXPTE. Nº 18.919/15 54 V.C.R. S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL – EXPTE. Nº 619865/18 54



## SECCIÓN COMERCIAL

| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD  |    |
|---|----|
| DISTRIBUIDORA MAXOL S.R.L.  | 57 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES   |    |
| MONTE CARMELO S.A.  | 58 |
| COMPLEJO TELEFÉRICO DE SALTA S.E.   | 58 |
| LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA  | 59 |
| EQUIPO S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA.   | 59 |
| SIDHU S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA.  | 59 |
| LA UNIÓN INMOBILIARIA S.R.L.  | 60 |
| AVISOS COMERCIALES  |    |
| REGATA S.A.   | 60 |
| CONSE S.R.L.  | 61 |
| CONSE S.R.L.  | 62 |
| SECCIÓN GENERAL   |    |
| ASAMBLEAS PROFESIONALES   |    |
| COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.                              | 65 |
| ASAMBLEAS CIVILES   |    |
| CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL   | 65 |
| CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS – ORÁN.  | 66 |
| CLUB ATLÉTICO B° OBRERO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ   | 66 |
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PESCADORES RÍO HORCONES-ROSARIO DE LA FRONTERA.                             | 67 |
| CENTRO DE LA TERCERA EDAD DON ANGEL GUERRA DEL BARRIO NORTE GRANDE.                                 | 67 |
| ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA  | 68 |
| REINO DEL REVÉS ARTE JUEGO Y ENCUENTRO  | 68 |
| AVISOS GENERALES  |    |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA - Nº 44/2.018.                                  | 69 |
| FE DE ERRATAS   |    |
| DE LA EDICIÓN N° 20.262 DE FECHA 16/05/2018 - ANEXO - DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 627/18 (VER ANEXO) | 71 |
| RECAUDACIÓN   |    |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/05/2018   | 71 |
| RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/05/2018  | 71 |



## Sección Administrativa





### **LEYES**

Salta, 11 de mayo de 2.018

LEY N° 8.079

Ref. Expte. N° 91-37.459/16

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.092, que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia".

Art. 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy

**PRESIDENTE** 

CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto

VICE-PRESIDENTE SEGUNDO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES – SALTA

**Dr. Pedro Mellado**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. Carlos Daniel Porcelo**SECRETARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE SENADORES

Salta, 11 de mayo de 2.018

**DECRETO N° 568** 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91-37459/2.016 Preexistente Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**. Téngase por Ley de la Provincia Nº 8.079, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026435

Salta, 11 de mayo de 2.018

**LEY N° 8080** 

Expte. N° 91-38.001/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.305.



- Art 2°.- El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) deberá incorporar como prestaciones obligatorias a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura de leche medicamentosa, sin límite de edad y con la correspondiente prescripción del médico especialista, para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponda asumir a las entidades de coseguro en lo relativo al co-pago.
- Art. 3°. Las personas que carecieran de cobertura de obra social, serán atendidas por el Estado Provincial en las prestaciones a que se refiere el artículo anterior. El Poder Ejecutivo podrá celebrar los convenios necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto.
- Art. 4°. Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- **Art. 5°.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
  - **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES - SALTA

**Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. Pedro Mellado** SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 11 de mayo de 2.018

DECRETO N° 569 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-38001/2.017 Preexistente

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Téngase por Ley de la Provincia Nº 8.080, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026436



LEY N° 8.081

Ref. Expte. N° 91-36.809/16

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE I FY

**Artículo 1°.**– Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 25.761 "Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes".

**Art. 2.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta en Sesión del día doce del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. Pedro Mellado**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES – SALTA

**Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau**SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 11 de mayo de 2.018

DECRETO N° 570 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 91–36809/2.016 Preexistente Por ello.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** Téngase por Ley de la Provincia N° 8.081, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia (I) - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026437

**DECRETOS** 

Salta, 11 de mayo de 2.018

**DECRETO Nº 566** 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-295524/2.017-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y "Conductio S.R.L." representada, indistintamente, por la



señora Flavia Martorell Carranza D.N.I. N° 20.399.184, y Paula Maria Martorell Carranza, D.N.I. 16.898.966; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle República de Siria N° 1.093, identificado como Catastro N° 70.364, sección G, manzana 33a, parcela 1a, del Departamento Capital, el cual será destinado para funcionamiento de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 3.144 "Marcelo Pedro Lotufo" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por el artículo 13 inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y "Conductio S.R.L." representada, indistintamente, por la señora Flavia Martorell Carranza D.N.I. N° 20.399.184 y Paula Maria Martorell Carranza, D.N.I. 16.898.966, a partir del 02/05/18 y hasta el 01/05/20, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa y R.R.H.H. – Código: 071003000100.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026438

Salta, 11 de mayo de 2.018

DECRETO N° 573 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**VISTO** la Ley N° 7.850 mediante la cual la provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 25.506; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada ley nacional reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica en las condiciones que la misma establece;

Que en el marco de la despapelización de los procesos administrativos, dicho régimen legal significa un decisivo impulso al uso en el Estado de documentación en soporte electrónico, contribuyendo a mejorar la gestión de gobierno, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y posibilitar la realización de trámites por Internet en forma segura;

Que el artículo 4° de la ley provincial N° 7.850 autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico;

Que el uso de la firma digital en el ámbito de la Administración Pública Provincial, proporcionará además un medio de protección de la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos electrónicos públicos;

Que el reconocimiento del empleo de las firmas electrónicas y digitales resulta esencial a los fines de dotar de seguridad a todas aquellas transacciones que se realizan en forma electrónica, ya que permite la identificación fehaciente de las personas que utilizan esta tecnología;

Que el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, ha equiparado expresamente los efectos de la firma digital con la firma ológrafa, siempre que se asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento;

Que mediante el Decreto N° 283/2.003 el Poder Ejecutivo Nacional, autorizó transitoriamente a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), a proveer certificados digitales para su utilización en los circuitos de la Administración Pública Nacional y de las administraciones provinciales que requieran firma digital;

Que el gobierno de la Provincia ha solicitado y obtenido la correspondiente certificación por parte del citado organismo nacional;

Que medidas como las aquí dispuestas forman parte del Plan de Modernización del Estado y tienden a lograr una mayor eficiencia y celeridad en la calidad de los servicios y productos públicos brindados por el mismo;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 3, de la Constitución Provincial:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** Objeto. Apruébase la reglamentación de la Ley N° 7.850 mediante la cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de Aplicación. El presente Decreto será de aplicación en todos los organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluídas las Sociedades del Estado, Empresas del Estado, Entes Reguladores y demás formas societarias en las que el Estado Provincial tenga participación. La tecnología de firma digital se podrá emplear para agentes y funcionarios públicos en las aplicaciones de gestión de los



organismos a que éstos pertenecieran, con los alcances previstos en la ley Nacional N° 25.506 y sus modificatorias, en la Ley Provincial N° 7.850 y en la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.** – Sistemas de Auditoría. En los procedimientos administrativos internos se podrán utilizar los sistemas de comprobación de auditoría e integridad establecidos en el Decreto Nacional N° 2.628/2002, reglamentario de la Ley Nacional N° 25.506 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.** – Autoridad de Aplicación. La Aplicación de la Ley N° 7.850 y del presente decreto estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de Modernización del Estado, en los términos previstos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.** – Competencias. La Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de Modernización del Estado, tendrá las siguientes competencias:

- a) Ejercer la Autoridad de Registro, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.628/2.002, entendiendo en las condiciones mínimas de provisión y revocación de certificados digitales de acuerdo a los lineamientos y reglamentaciones nacionales y provinciales;
- b) Elaborar los proyectos de convenios para que el Gobierno de la Provincia suscriba con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y con instituciones privadas para realizar intercambio de documentación certificada mediante firma digital y electrónica;
- c) Entender en la elaboración de las normas e implementar los procedimientos técnicos para la generación, comunicación, archivo y conservación de documentos digitales y/o electrónicos, según lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley Nacional N° 25.506;
- d) Interpretar las normas, reglamentaciones y disposiciones técnicas que surjan en el marco normativo de firma digital y electrónica;
- e) Dictar pautas correctivas para asegurar el cumplimiento de la presente reglamentación y realizar auditorías;
- f) Registrar los trámites que hagan los usuarios para obtener un certificado y requerir y archivar la documentación respaldatoria;
- g) Requerir el apoyo técnico que considere necesario en el ámbito estatal, universitario o privado.

**ARTÍCULO 6°.**– Presentación de documentos electrónicos. Los organismos mencionados en el artículo 2° del presente, deberán adecuar gradualmente sus procedimientos y sistemas de información, a los fines de garantizar la opción de remisión, recepción, mantenimiento y publicación de información electrónica, tanto para la gestión de documentos entre organismos como para con los ciudadanos, como lo indica la Ley N° 7.850 mediante la cual la provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital.

**ARTÍCULO 7°.** – Certificados digitales. En aquellas aplicaciones en las que la Administración Pública Provincial interactúe con la comunidad, solo se admitirá la recepción de documentos firmados digitalmente utilizando certificados emitidos por certificadores licenciados o certificados extranjeros reconocidos en los términos del artículo 16 de Ley Nacional N° 25.506.

**ARTÍCULO 8°.** Adhesión. Invítase al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Ministerio Público de la Provincia a suscribir convenios de colaboración y ejecución de proyectos interjurisdiccionales para la implementación de firma digital y electrónica.

**ARTÍCULO 9°.** – Invítase a los entes públicos nacionales, municipales, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas a suscribir convenios para la implementación de



firma digital y electrónica.

**ARTÍCULO 10°.** – Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a disponer mediante Resolución toda cuestión atinente al funcionamiento de la infraestructura de firma digital y electrónica no consignada expresamente en este decreto.

**ARTÍCULO 11°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Yarade - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026452

### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 10 de mayo de 2.018

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 652 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-300457/2.017-0

VISTO el pedido de prórroga al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. José María Guaimás y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Guaimás se desempeña, realizando tareas de asistencia técnica en áreas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que dicho contrato fue aprobado por Decisión Administrativa N° 1.558/17;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2.018;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado profesional se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir, verificándose los requisitos exigidos por los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N°1.448/96;

Que se realizó la autorización e imputación correspondiente, contándose con la partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministero de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia ha tomado la intervención que le compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos  $N^{\circ}$  4.955/08 y 1.603/18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

## EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Justicia, y el Dr. **José María Guaimás, D.N.I. N° 30.636.195**, desde el 01-01-2.018 y hasta el 31-12-2.018.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026407

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 654 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N°0020031 -61823/2.018-0

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección de Aviación Civil; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N $^{\circ}$  151/11, el señor Cándido Reynaldo Valdez D.N.I N $^{\circ}$  14.708.804 fue designado en el Cargo Jefe de Programa Tratamientos de Dispositivos y Sistemas Informáticos:

Que el Departamento de Personal de la Secretaría General Gobernación informa que el señor Cándido Reynaldo Valdez es Jefe de Departamento Personal, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, según Decreto N°447/16;

Que corresponde dejar sin efecto la mencionada designación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2.018, la designación del Sr. **Cándido Reynaldo Valdéz – D.N.I. N° 14.708.804**, en el cargo de Jefe de Programa Tratamientos de Dispositivos y Sistemas Informáticos – N° de Orden 8 – Fuera de Escalafón – de la Dirección de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.** – La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026408



Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 655 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30343-296201/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia solicita que se autoricen las prórrogas de los Contratos de Servicios de los Sres. Silvia Alba Trejo Rojas, y Carlos Miguel Calabró, aprobados mediante Decreto N° 2.903/14 y Decisión Administrativa N° 1.140/17 respectivamente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las prórrogas solicitadas obedecen a que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen a las contrataciones, con última prórroga aprobada mediante Decisión Administrativa  $N^{\circ}$  876/17;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20 inc. 3 de la Ley  $N^\circ$  8.053 y lo establecido por el artículo  $1^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  14/16,

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2.018 y por el término de un año, los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y los Sres. Silvia Alba Trejo Rojas, D.N.I. 35.479.215, y Carlos Miguel Calabró, D.N.I. 35.282.831.

**ARTÍCULO 2°**: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º**: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 17/05/2018

OP №: SA100026409

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 656 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30292-52360/18 y Agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal



temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74; 515/00; 4.955/08 y 1.603/17, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto  $N^{\circ}$  140/15;

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

**ARTÍCULO 3°** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026410

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 661 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-271377/2.017-0 y agregados

VISTO la Adenda N° 2 al contrato de obra aprobado por Decisión Administrativa N° 971/17 suscripta por la Lic. María Inés Salinas, su rescisión por parte de la consultora, y el contrato de obra suscripto a fines de su reemplazo con el Lic. Paolo Nahuel Correa, para cumplir tareas como Promotor Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamos BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el PROMEBA III y el PROMEBA IV se implementan a partir de los Contratos de Préstamo BID N° 2662 y N° 3458/OC-AR, respectivamente, a los cuales la Provincia se encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;



Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que en fecha 01 del mes de octubre del año 2.017 la Lic. en Trabajo Social María Inés Salinas, DNI N° 33.593.196, notifica la rescisión de su contrato de obra, aprobado por Decisión Administrativa N° 971/17, a partir del 01 del mes de noviembre del año 2.017;

Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial informa que la contratada ha cumplido con lo indicado en los términos de referencia del contrato;

Que asimismo, por NOTA PROMEBA N° 1954/17 la Unidad Coordinador Nacional del Programa informa que se modifica el tope de financiamiento de los honorarios para consultores individuales del programa vigentes a partir del 01/10/17, y adjunta planilla de los cargos existentes con los nuevos montos;

Que por ello en fecha 03/10/2.017 se suscribió con la Lic. Salinas, una adenda al contrato de obra cuyo objeto es modificar el monto de los honorarios correspondientes hasta la fecha de la rescisión formulada, con determinación del monto del pago final, conforme los meses efectivamente trabajados;

Que a fines de cubrir la vacante producida por la recisión de la Lic. Salinas, el Coordinador de la UEP eleva la terna de antecedentes realizada, las invitaciones enviadas junto a los curriculums vitaes presentados por los participantes (fs. 01/75);

Que a fs. 77/79 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 91/17 de la Secretaría de Financiamiento, quienes califican los antecedentes de los postulantes y recomiendan preadjudicar la contratación al Lic. en Trabajo Social Paolo Nahuel Correa, DNI N° 34.184.463, en virtud de su capacitación que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado a los candidatos quienes no manifestaron oposición al mismo;

Que por Nota PROMEBA N° 2208/2017 el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorga no objeción a la contratación del profesional seleccionado;

Que en consecuencia en fecha 01 del mes de diciembre del año 2.017, se suscribió el contrato de obra con vigencia desde la fecha de firma hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año 2.017;

Que a fs. 82 se encuentra agregado el comprobante de la imputación preventiva del gasto y a fs. 106/107 obra dictamen legal favorable;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que significa la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a), de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que la presente contratación se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1.603/17 conforme lo establecido en los incisos D y F de la citada norma;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

## EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 2 al contrato de obra aprobado por Decisión



Administrativa N° 971/17, cuyo original forma parte del presente instrumento, firmada entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. **María Inés Salinas, D.N.I. N° 33.593.196**, promotora social del equipo de campo PROMEBA.

**ARTÍCULO 2°.**– Dar por rescindido el contrato de obra citado en el artículo 1°, firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. María Inés Salinas, D.N.I. N° 33.593.196, a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el día 01 del mes de diciembre del año 2.017 entre la Secretaría de Financiamiento y el Lic. en Trabajo Social Paolo Nahuel Correa, D.N.I. N° 34.184.463, para prestar servicios como Promotor Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamos BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, con vigencia desde el día primero del mes de diciembre del año 2.017 y hasta el día 31 del mes de diciembre del mismo año, cuyo original forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios III, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 6°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Estrada

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026411

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 662 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPTES. N°: 0080235-1713/2.018-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Dra. Luciana Yasmin Danduch; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Danduch se desempeñará realizando tareas de capacitación y asistencia técnica a Mediadores Comunitarios del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que existen razones y necesidades de servicio que motivan la contratación mencionada, siendo necesario proceder a aprobar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2.018;

Que, tomaron la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y a lo establecido por el Decreto 14/16;

#### **EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**



#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Dra. **Luciana Yasmin Danduch, D.N.I. N° 33.235.882**, desde el 01-01-2.018 y hasta el 31-12-2018.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026412

Salta, 10 de mayo de 2.018

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 664 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPTE. N°: 0080235-8694/2.018-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Sra. Debora Fernanda Nieto Ontiveros; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Nieto Ontiveros se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la provincia de Salta;

Que existen razones y necesidades de servicio que motivan la contratación mencionada, siendo necesario proceder a aprobar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2.018;

Que, la presente contratación resulta ser continuidad del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1.133/17;

Que es oportuno destacar que el Contrato de Servicios mencionado se encontraba bajo la órbita del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, correspondiendo su competencia actual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Que, tomaron la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 inc 2 de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y a lo establecido por el Decreto 14/16;

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°,**- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. **Débora Fernanda Nieto Ontiveros, D.N.I. N° 30.655.996**, desde el 01-01-2.018 y hasta el 31-12-2.018.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** - La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026413

<del>\_\_\_\_</del>

Salta, 10 de mayo de 2.018

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 666 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPTE. N°: 0080235-32994/2.018-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Beatriz Mariela Gisel Zamorano; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Zamorano se desempeñará realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la provincia de Salta;

Que existen razones y necesidades de servicio que motivan la contratación mencionada, siendo necesario proceder a aprobar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2.018;

Que es oportuno destacar que el Contrato de Servicios mencionado se encontraba bajo la órbita del entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, correspondiendo su competencia actual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Que, tomaron la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 inc. 2) de la Ley  $N^{\circ}$  8.053 y a lo establecido por el Decreto 14/16;

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. Beatriz Mariela Gisel Zamorano, D.N.I. N° 33.231.103, desde el 01–01–2.018 y hasta el 31–12–2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida



presupuestaria y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026414

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 668 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 21847/17-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y la fonoaudióloga NORMA SOFIA CARDOZO, y

#### CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para desempeñar tareas de auditora fonoaudióloga en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2.017;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la fonoaudióloga NORMA SOFIA CARDOZO;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación de la nombrada, se justifica por la vacante por renuncia del señor RAÚL ALFREDO GUANCA, aceptada por Resolución nº 034 D/17;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 3, Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2.017;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6.838, Decreto n° 1.575/08 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8.053 y lo establecido por los Decretos n°s. 14/16 y 1.603/17,

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y la fonoaudióloga **NORMA SOFIA CARDOZO, D.N.I. n° 21.783.217**, para desempeñar tareas de auditora fonoaudióloga en el mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2.017, según Resolución n° 099 – D/17, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente,



deberá imputarse a la partida presupuestaria "Gastos por objeto – 3, Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento", Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°. - La presente decisión será refrenda por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026415

### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

Salta, 10 de mayo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 650 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N°: 010288-66282/2.018-0

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**- Autorizar la afectación de la señora **Ana Mónica Barbieri, D.N.I. N° 11.707.889**, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia al Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.** – La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026416

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 651 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 36543/18-código 321

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Con vigencia al 21 de febrero de 2.018 y hasta el 28 de febrero de 2.019, afectar al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), a la doctora **MONICA DEL CARMEN REIFENBERG, D.N.I. n° 18.451.463**, profesional asistente de planta permanente con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Área Operativa LV–Zona Sur.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Yarade - Mascarello

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026417

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 653 MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expedientes n°s 20.120/16, 20.145/16, 22.286/17- código 376, 260.022/16 y 23.248/17 - Código 392.

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Dar por autorizada y cumplida la afectación al Ministerio de la Primera Infancia de las personas que seguidamente se consignan, ambas personal de planta permanente del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, desde el 29 de setiembre de 2.015 y hasta el 31 de diciembre de 2.017.

GLADYS ZULEMA PAZ – D.N.I. nº 17.549.594, agrupamiento

mantenimiento y servicios generales,

subgrupo 2, mucama.

**CLAUDIA VICTORIA MOYANO** – **D.N.I. n° 22.304.477**, agrupamiento técnico

subgrupo 2, técnico.

ARTÍCULO 2°.- Dar por autorizada y cumplida la Comisión de Servicios en el Ministerio de la Primera Infancia, del señor SERGIO ARIEL FERNANDEZ, D.N.I. n° 22.670.829, personal de planta permanente, agrupamiento administrativo, subgrupo 2-Función Jerárquica VI, Administrativo Intermedio de la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2.017.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Cruz - Abeleira

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026418

Salta, 10 de mayo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 657 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 384-15614/2.016 y Agregados

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE



#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Autorizar la afectación de la Sra. **Carmela Esther Días, D.N.I. N° 20.969.861**, personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en iguales condiciones, en el Observatorio de violencia contra las mujeres, a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026419

Salta, 10 de mayo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 658 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 20401-26065/2.018-0

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º**: Autorizar la Prestación de Servicios en carácter de colaboración de la Sra. **Ana Luisa Pervieux Elizondo, D.N.I. Nº 18.826.130**, agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir del 5 de febrero de 2.018 y hasta el 28 de febrero de 2.019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º**: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º**: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026420

Salta, 10 de mayo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 659
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. Nº 30231-304161/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados por el entonces Ministerio de Gobierno y los Sres. Daniel Malek Jalil, D.N.I. 32.054.586; Alejo Enrique Peyret Mones, D.N.I. 28.261.254; y Manuel Alejandro Lávaque Cisneros, D.N.I. 32.961.957, a partir del 1°



de Enero de 2.018 y por el término de doce meses.

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º**: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026421

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 660 MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 41226/17 y 197951/17-código 75

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.**– Con vigencia al 31 de enero y hasta el 17 de setiembre de 2.017, dar por prorrogada la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 125/14 y prorrogado por su similar n° 3.618/15 y Decisión Administrativa n° 245/18, del doctor **RAMON DAVID FARFAN, D.N.I.** n° 24.009.907, matrícula profesional n° 4.355, para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone".

**ARTÍCULO 2º.**- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026422

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 663 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte.N° 01-42991/2.018 y agregado Expte. N° 41-43072/2.018

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Autorizar las prórrogas de prestaciones de servicios en carácter de colaboración de los agentes de la Secretaría General de la Gobernación que se detallan, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hasta el 28 de febrero de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

BALBI, Sebastián - D.N.I. Nº 26.898.797 a cabecera del Ministerio de Gobierno,



Derechos Humanos y Justicia.

PEREYRA, Manuelita – D.N.I. N° 27.310.608, GIL, Fernando Ariel – D.N.I. N° 30.637.275 y CORDEYRO, Nicolás – D.N.I. N° 32.630.056 a Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

**ARTÍCULO 2º.**- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026423

\_\_\_\_

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 665 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente nº 0020031-61830/2.018-0

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la incorporación del señor **José Ordoñez, D.N.I. Nº 18.621.608**, en los alcances de la Decisión Administrativa Nº 120/2.018, a partir del 01 de enero de 2.018.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026424

Salta, 10 de mayo de 2.018

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 667 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120158-130578/2.016-0

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Dejar establecido que la nueva ubicación de la Sra. **Julieta Elizabeth BURGOS, D.N.I. Nº 28.208.335**, Ordenanza, Subgrupo 2, sin estabilidad, será en la Escuela Nº 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la notificación y en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** – Dejar aclarado que lo dispuesto en el artículo 1º, no implica mayor erogación presupuestaria.



**ARTÍCULO 3º.**- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026425

Salta, 10 de mayo de 2.018

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 669 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 69038/17-código 321 corresponde 1

## EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita DANIELA ROCIO LIENDRO, D.N.I. n° 41.156.589, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 39, Decreto n° 2.734/12, Agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Programa Despacho, dependiente de la Secretaría Privada, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º.**- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Mascarello

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026426

#### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 9 de mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 396 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-279.299/2.017-0

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SANCHEZ, D.N.I. N° 8.387.470, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 05 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 295, dependiente del Hospital "Señor del Milagro", según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor SANCHEZ, no presentó Certificado de Aptitud



Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 17/05/2018

OP N°: SA100026427

Salta, 9 de mayo de 2.018

#### **RESOLUCIÓN Nº 397 D**

#### MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente n° 298.298/2.017-código 234 (corresponde 3)

### LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– Con vigencia al 7 de marzo de 2.018, rescindir el Contrato de Servicios, suscripto con la señora **SILVANA VIVIANA RUIZ, D.N.I. nº 31.266.850**, prorrogado por decisión administrativa nº 317/18, por el motivo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026428

### **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 51 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

VISTO la Resolución N° 6/18 del Ministerio de Economía; y, CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 último párrafo de dicha Resolución establece que la Secretaría de Finanzas queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2° de dicho instrumento, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.070;

Que la Secretaría de Finanzas estima pertinente prorrogar la reserva del 25% prevista en el Artículo 2° de la Resolución  $N^{\circ}$  6/18, para el Segundo Cuatrimestre del año 2.018:

Que el Artículo 6° de dicha norma establece que no quedan alcanzados por los Artículos 3° y 4°, ciertos casos taxativos, entre ellos los correspondientes a Gastos Financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica, excepto los que incluyan contraparte provincial, y Gastos con Financiamiento de Organismos de Crédito, excepto los



que incluyan contraparte provincial;

Que en ambos casos citados precedentemente si bien existe una afectación específica de dichos fondos, a los efectos de lograr un manejo unificado y uniforme del Tesoro Provincial, resulta conveniente dejar sin efecto estas excepciones, para posibilitar que la Secretaría de Finanzas intervenga en la operatoria general de tramitación de autorización de estos compromisos y pagos, respetando las condiciones particulares establecidas en los convenios suscriptos con los organismos que proveen estos fondos;

Por ello:

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar con vigencia desde el 01/05/2.018 la reserva presupuestaria del 25% en los Incisos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales establecida en el Artículo 2° de la Resolución N° 6/18 de Ministerio de Economía, la que regirá durante el Segundo Cuatrimestre del año 2.018.

**ARTÍCULO 2°.**– Eliminar las excepciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución N° 6/18 del Ministerio de Economía en las que se expresa taxativamente "Gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica, excepto los que incluyan contraparte provincial" y "Gastos con Financiamiento de Organismos de Crédito, excepto los que incluyan contraparte provincial".

Al momento del trámite ante la Secretaría de Finanzas, acompañando el respaldo documental pertinente, deberán identificar el/los convenios y normativa aplicable e importes percibidos y la cuenta bancaria respectiva, con intervención previa de la Unidad de Sindicatura Interna.

**ARTÍCULO 3°.** - Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 17/05/2018 OP N°: SA100026434

Salta, 11 de mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 57 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-67288/2.017-7 y agregado

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Redeterminación de Precios Definitiva nº 1 de la Obra "Agua y Salud en el Chaco Salteño", en el marco del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el PROSOFA III es financiado a partir del Contrato de Préstamo ARG-21/2.014, suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo



de la Cuenca del Plata (FONPLATA), aprobado por Decreto Nacional N° 709/2.015, que llega a la Provincia, en forma de financiamiento no reintegrable, por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto Provincial N° 3.379/15;

Que el artículo segundo del Decreto Provincial N° 3.379/15 faculta a la Secretaría de Financiamiento, como Unidad Ejecutora Provincial del Programa, a la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del Programa PROSOFA III;

Que por Resolución 139/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/17, adjudicando la ejecución de la obra a la firma ECOSUELO S.R.L. por la suma total de \$ 15.188.785,72 (Pesos quince millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos) IVA incluido, a valores del mes de Abril del año 2.017;

Que la contratista solicita la redeterminación de precios N° 1 de la obra acompañando documentación respectiva, de la cual surge que se ha producido una variación porcentual promedio del 9,89%, superior al 5% exigido por el Decreto Nacional 691/2.016, equivalente a la suma de \$ 1.502.472,33 (pesos un millón quinientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y tres centavos);

Que por Nota PROMEBA N° 2392/2.018 la Coordinación Ejecutiva Nacional del PROSOFA III otorgó la no objeción al cálculo de la redeterminación de precios definitiva N° 1 aprobando el nuevo monto de contrato redeterminado a valores del mes de Octubre del año 2.017 por la suma de \$ 16.691.258,05 (Pesos dieciséis millones seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos) IVA incluido;

Que el pliego de la obra en su Sección II "Datos de la Licitación", art. 14.5, establece que el contrato será redeterminado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/16;

Que a fs. 62 obra el Reporte del Decreto Provincial N° 572/06 con la intervención del señor Secretario de Finanzas:

Que la contratista acompaña Póliza de Seguro de Caución N° 001741519 de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., a los fines de constituir la Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo;

Que se ha emitido dictamen legal favorable, ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia y se encuentra incorporado el comprobante de la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el PROSOFA III, en carácter de subsidio para la Provincia, no representando erogación alguna para el erario provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 de la obra "Agua potable para localidades de Santa Victoria Este", del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2.014, que ejecuta la contratista ECOSUELO S.R.L., por el porcentual promedio del 9,89%, equivalente a la suma de \$ 1.502.472,33 (pesos un millón quinientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con treinta y tres centavos) IVA incluido a valores del mes de Octubre del año 2.017.

**ARTÍCULO 2°**: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato, estableciendo el nuevo monto total del mismo en la suma de \$ 16.691.258,05 (Pesos dieciséis millones seiscientos noventa



y un mil doscientos cincuenta y ocho con cinco centavos) IVA incluido, valores al mes de Octubre del año 2.017.

ARTÍCULO 3°: Facultar al señor Secretario de Financiamiento a suscribir con la contratista la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Curso de Acción N° 551015000801, Cuenta N° 123121, ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°**: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 17/05/2018

**OP N°:** SA100026433

#### **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

#### **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA** RESOLUCIÓN Nº 155

Salta, 10 de mayo de 2.018 Y VISTA: la Acordada 12.612, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el apartado VIII del mencionado instrumento se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán.

Que en el apartado XII se omitió consignar el Sr. Juez de Corte que presidirá la Comisión Evaluadora, por lo que corresponde dejarlo establecido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el Art. 42 de la Ley N° 5642,

### EL VICEPRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA A CARGO DE PRESIDENCIA **RESUELVE:**

- I.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Evaluadora para el concurso público de antecedentes y oposición convocado por el apartado VIII de la Acordada 12612 estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Fabián Vittar.
- II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
- III. MANDAR que se registre y notifique.

Ernesto R. Samsón, JUEZ - Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 100007864 Fechas de publicación: 17/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100066047

**ACORDADAS** 

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA** 



#### ACORDADA Nº 12.615

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero,

#### **DIJERON:**

Que mediante Acordada Nº 10.882 esta Corte instituyó una asignación extraordinaria pagadera por única vez, denominada "Reconocimiento por Servicios Prestados" para todos les agentes del Poder Judicial que inicien el trámite jubilatorio en los plazos previstos por Acordada Nº 9.057. Dicha asignación es la equivalente a seis (6) sueldos básicos correspondientes a la remuneración del cargo de revista al momento del cese laboral.

Que por Acordada N° 12.548 se dispusieron un conjunto de medidas para mejorar los niveles de eficiencia en la ejecución de los créditos presupuestarios disponibles. En este contexto y atento a la difícil situación financiera vigente hoy en la Provincia, es necesario realizar ajustes respecto al pago de dicho emolumento.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

- I.- MODIFICAR el Apartado II de la Acordada N° 10.882, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "II.- DEJAR establecido que el beneficio que se crea por el Apartado I de la presente reunirá los caracteres de único, no remunerativo ni bonificable y ascenderá a una suma equivalente a tres (3) sueldos básicos correspondientes a la remuneración del cargo de revista al momento del cese de la relación laboral."
- II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas - Fabián Vittar - Abel Cornejo, JUECES - Teresa Ovejero Cornejo - Sandra Bonari, JUEZAS - Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007863 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Sin cargo OP N°:** 100066045

LICITACIONES PÚBLICAS



### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/18

Expte Nº 68-86234/2.018-0

Nombre del Proyecto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE UNIDAD MÓVIL

SATELITAL DE TELEVISIÓN SD-HD

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 - Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 18, 21 y 22 de mayo de 2.018.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13:30 Hs. los días 23 y 24 de mayo de 2.018, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 28 y 29 de mayo de 2.018

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 - Ciudad de Salta. 1º piso. Unidad Única Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 01 de junio de 2.018.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 - Ciudad de Salta, 1º piso, Sala de Situación, 01 de junio de 2.018 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dr. Esteban Garcia Bes, COORDINADOR DE ÁREAS

**Valor al cobro**: 0002 - 00007896 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 400.00 **OP N°:** 100066064

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública Nº 11/18, para la compra de BOLSONES ALIMENTARIOS destinados al Programa Asistencia Crítica. Fecha de Apertura el 24/05/18 a Horas: 10:00. Venta de Pliegos a partir del 17/05/18 y hasta el 23/05/18 en la sede de la cooperadora, sita en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, horario: De 08:00 a 12:00 en la oficina contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 - 00077022 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100066062

U.C.E.P.E. SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/18



Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO Nº 5.220, UBICADO EN RÍO BLANQUITO -

DEPARTAMENTO ORÁN, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública Nº 08/18

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.081.680,27.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12/06/18 a Hs.: 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E. ubicada en

Santiago del Estero Nº 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/06/18 a Hs.: 10:00 por Mesa de Entradas de la

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00

**Lugar de Adquisición del Pliego**: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de

Salta.

**Financiamiento** 

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00076909

Fechas de publicación: 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018

Importe: \$ 1,500.00 OP N°: 100065911

PODER JUDICIAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/18 EXPTE. ADM 3.311/18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS PARA STOCK DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 04/06/17, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales eléctricos y telefónicos para stock de la Dirección de Mantenimiento. Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 - 00008253 Fechas de publicación: 17/05/2018

> Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011354



#### **CONCURSOS DE PRECIOS**

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES LEGAJOS INTERNOS Nº 16, 69, Y 96 B, Y MOTONIVELADORA LEGAJO INTERNO Nº 78 E

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-260313/2.017-0.

Apertura: 01 de junio de 2.018 a Horas 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4.400) Salta - Tel.

(0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

**Consulta de Pliegos**: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 31-05-2.018, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) - Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 - 00077016 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100066053

#### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº19/2.018

**Objeto**: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE DEL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

**Expediente**: 130–18.067/18. Cde. 1.

Fecha de Apertura: 28/05/18 - Horas: 10:30

Precio del Pliego:

**Adquisición de los Pliegos**: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: Desde las 08:00 hasta las 13:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Dirección de Administración, Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio Anexo Norte, 1° piso.



Consultas: Tel. (0387) 425-8000/8400. Int. 8112. Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: rdaher@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007894 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100066052

# DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. Nº 19/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA TOYOTA MOD. 2.017

Presupuesto Oficial: \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil).

Exptes.: N° 0110033-78140/2.018-0.

Apertura: 28 de mayo de 2.018 a Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España Nº 721 – Salta – Tel. (0387)

431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 24-05-2.018, inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Contratistas dé la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) - Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 - 00077005 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100066038

# DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 20/ 2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS FORD RANGER DC 4x2 DE LA REGIÓN SUR

Presupuesto Oficial: \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil).

Exptes.: N° 0110033-64472/2.018-0

Apertura: 28 de mayo de 2.018 a Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - Tel. (0387)

431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en



horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 24-05-18, inclusive. **Disposición N° 4/04 U.C.C.**: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) - Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 - 00077005 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100066037

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.016 – PRÓRROGA DE CONTRATO

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 03/16 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–16.823/15. Prórroga del Contrato del servicio de dosimetría para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.605, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la prórroga del contrato del servicio de dosimetría para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales suscripto entre este organismo y la firma MKS PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.R.L., aprobado por Resolución N° 14.393/16, por el término de doce (12) meses a partir del 1ro. de marzo de 2.018, por el costo unitario bimestral de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete) por los motivos expuestos en los considerandos. 2) APROBAR las gestiones efectuadas en autos para la contratación del servicio de dosimetría personal con la firma MKS PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.R.L. para dos (2) usuarios del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por el término de doce (12) meses a partir del 1ro. de marzo de 2.018, por el costo unitario bimestral de \$ 847 (pesos ochocientos cuarenta y siete), con encuadre en al procedimiento establecido en el Art. 13 Inc. c) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami. ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00007892 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100066036

#### **COMPRAS DIRECTAS**

S.A.F. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE COMPRA DIRECTA ART. 13 INC. H



Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE

AMBIENTE - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Expediente N°: 0090227-53135/2.018

**Destino**: Ministerio De Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 21/05/2.018 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable

sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1º bloque, 1º piso - ala este.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1º edificio, 1º piso – ala este.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4362362.

Correo Electrónico: contrataciones.saf@gmail.com

Lic. Juan Carlos Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 - 00007897 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100066070

# CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-71471/18

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., propietario del inmueble Catastro N° 26.114 – departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 550,0000 ha con carácter eventual con una dotación de 288,75 lts./seg., aguas a derivar del río Santa María, margen izquierda, por toma propia.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO ; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Factura de contado: 0004 - 00008243

Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018

**Importe:** \$ 750.00 **OP N°:** 400011341



\_\_\_\_

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-60734/14

Dante Daniel Talló, propietario del lote N° 12 del inmueble catastro N° 181 – departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 ha. Con carácter eventual y una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del comparto N° 4. Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de mayo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

**Factura de contado:** 0004 - 00008242 **Fechas de publicación:** 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018

Importe: \$ 750.00 OP N°: 400011340

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-73000/17

Hortensia de los Ríos en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.020 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada asignación de agua pública de la matrícula de origen N° 11.955 de Cerrillos para catastro N° 12.020 con una irrigación de 20 ha con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 - 00008211



Fechas de publicación: 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018

Importe: \$ 750.00 OP N°: 400011301

# DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-259105/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 10 del día 09/02/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. civil Carlos Enrique Cerezo. Se establece la zona de las matrículas N°s 159, 382 y 383, Dpto. Gral. Güemes, sobre ambas márgenes de los ríos Saladillo, Las Pavas y manantial sin nombre, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Salta, 14 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00077002 Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100066032

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-238225/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 330/17 del día 25/10/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece las zonas comprendidas desde las coordenadas X= 3555104.1053, Y=7255806.5708 margen izquierda; X=3555095.5243, Y=7255767.5261 margen derecha hasta X=3563500.5529, Y=7251390.1721 margen izquierda; X= 3563470.8292, Y=7251398.0020 margen derecha del mencionado cauce, ubicado en el departamento Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación



no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Salta, 17 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00077000 Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018

Importe: \$ 300.00 OP N°: 100066028

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 34-67.975/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución  $N^{\circ}$  70/15 del día 10/03/15, se resolvió determinar la línea de ribera del río San Antonio, en la zona de la matrícula  $N^{\circ}$  803, paraje San Antonio del Dpto. San Carlos, conforme las siguientes coordenadas:

| Vinculación de Línea de Ribera del río San Antonio - Mat. N° 803 - Dpto. San Carlos. |            |            |                   |            |            |
|--|------------|------------|-------------------|------------|------------|
| Margen Derecha.  |            |            | Margen Izquierda. |            |            |
| Nombre   | X          | Υ          | Nombre            | X          | Υ          |
| LRMD4  | 3497472.73 | 7125940.53 | LRMI1             | 3497502.33 | 7126050.62 |
| LRMD5  | 3497499.28 | 7125942.29 | LRMI2             | 3497489.19 | 7126048.52 |
|  |            |            | LRMI3             | 3497467.69 | 7126047.30 |

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 días en un diario de circulación general y el Boletín Oficial. Conforme Art. 309 del Código de Aguas y al Decreto N° 1.100, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de marzo de 2.015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dr. Matias J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00076994 Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018 Importe: \$ 300.00

**OP N°:** 100066018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-276326/2.016



La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0042/17 del día 13/02/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes de los ríos Naranjo y de Las Víboras, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona a la latitud de la matrícula N° 286 del Dpto. Anta, provincia de Salta, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 Ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación, no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos de Salta. Salta, 09 de mayo de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 - 00008241 Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 400011336



# Sección Judicial





# **EDICTOS DE MINAS**

#### GRUPO MINERO PUNA MINERALS RINCÓN SUR - EXPTE. Nº 23.102 Y OTROS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 141 y concordantes del Código de Minería, que Salonix S.R.L. en el expediente N° 23.102 del Juzgado a su cargo, ha solicitado la constitución del Grupo Minero Puna Minerals Rincón Sur, integrando el mismo las minas: Praga Primera (Expte. N° 100.561), Praga Segunda (Expte. N° 100.562), Praga Tercera (Expte. N° 100.625), Praga Cuarta (Expte. N° 100.626) Talismán (Expte. N° 1.414), Nelly (Expte. N° 1.904), Angélica (Expte. N° 1.905), María (Expte. N° 2.889), e Irene (Expte. N° 2.890) de mineral sal, ubicadas en el departamento de Los Andes, lugar: Salar de Rincón, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Coordenadas Gauss Krüger - Posgar - 94

|        |               | J . v. u g | ,          |
|--------|---------------|------------|------------|
| P.1.   | X= 7326548.49 | Y=         | 3395819.37 |
| P.2.   | X= 7326848.18 | Y=         | 3395965.30 |
| P.3.   | X= 7326584.99 | Y=         | 3396505.78 |
| P.4.   | X= 7326535.13 | Y=         | 3396608.17 |
| P.5.   | X= 7326320.74 | Y=         | 3397026.89 |
| P.6.   | X= 7326171.94 | Y=         | 3397175.93 |
| P.7.   | X= 7326322.90 | Y=         | 3397472.94 |
| P.8.   | X= 7324727.67 | Y=         | 3398299.43 |
| P.9.   | X= 7324585.21 | Y=         | 3398007.92 |
| P.10.  | X= 7324534.19 | Y=         | 3398032.63 |
| P.11.  | X= 7324367.14 | Y=         | 3398449.24 |
| P.12.  | X= 7324324.69 | Y=         | 3399575.37 |
| P.13.  | X= 7324456.75 | Y=         | 3399575.36 |
| P.14.  | X= 7324725.47 | Y=         | 3399577.42 |
| P.15.  | X= 7324724.84 | Y=         | 3399937.00 |
| P.16.  | X= 7325718.86 | Y=         | 3399930.57 |
| P. 17. | X= 7325719.31 | Y=         | 3399987.68 |
| P.18.  | X= 7326052.49 | Y=         | 3399985.06 |
| P.19.  | X= 7326055.66 | Y=         | 3400586.36 |
| P.20.  | X= 7326422.21 | Y=         | 3400584.85 |
| P.21.  | X= 7326423.47 | Y=         | 3400870.86 |
| P.22.  | X= 7325723.35 | Y=         | 3400874.12 |
| P.23.  | X= 7325723.50 | Y=         | 3400730.79 |
| P.24.  | X= 7324722.86 | Y=         | 3400735.30 |
| P.25.  | X= 7324722.87 | Y=         | 3400734.57 |
| P.26.  | X= 7324223.88 | Y=         | 3400736.76 |
| P.27.  | X= 7324223.19 | Y=         | 3400336.97 |
| P.28.  | X= 7323959.36 | Y=         | 3400338.13 |
| P.29.  | X= 7323382.87 | Y=         | 3399580.39 |
| P.30.  | X= 7323886.20 | Y=         | 3398449.24 |
|        |               |            |            |



| P.31. | X= 7323886.20 | Y= | 3398199.35 |
|-------|---------------|----|------------|
| P.32. | X= 7324542.90 | Y= | 3397974.10 |
| P.33. | X= 7324606.23 | Y= | 3397618.87 |
| P.34. | X= 7326020.98 | Y= | 3396878.92 |

Área 479 ha 7.842 m2.

Dra. M. Alejandra Loutaif, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00076836 Fechas de publicación: 03/05/2018, 09/05/2018, 17/05/2018

Importe: \$ 600.00 OP N°: 100065799

# **SUCESORIOS**

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico Garcia, sito en calle Egües esquina Lamadrid, Orán, en autos caratulados: **AMAYA, JOSEFINA NUEMI (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5693/17,** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza – Dr. Federico Garcia, Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de marzo de 2.018.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00077009 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 100066042

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: BARTH, ELLA ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 616915/18, ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar la siguiente resolución: Salta, 07 de mayo de 2.018: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ella Ana Barth, fallecida en fecha 03/12/17, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sara Alsina Garrido, Secretaria; Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

Salta, 11 de mayo de 2.018.



#### Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008252 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400011353

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados: BURGOS BERNARDINO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 603.145/17, Secretaría de la Dra. M. Florencia Palacios Mingo, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Burgos Bernardino D.N.I. Nº 7.251.546, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar de la última publicación que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de mayo de 2.018.

#### Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008251 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 400011352

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: ANDRADE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 404.614/12, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) y con al menos un día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de mayo de 2.018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001566

Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 400011351

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: GUTIERREZ, EMMA ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 607.878/17, declara abierto el juicio sucesorio de doña Emma Rosa Gutierrez y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por



ley. Salta, 27 de abril de 2.018.

#### Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008250

Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011350

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: MARTINEZ NORMA OLGA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 617.255/18, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria. Salta, 23 de abril de 2.018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008249 Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011349

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: LOPEZ, MELECIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–605.523/17, cita por edictos gue se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 27 de abril de 2.018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001565 Fechas de publicación: 17/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 400011347

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, en los autos caratulados: CUELLO, AMANDA SALOME; FRANCO SANABRIA, ALFREDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 577.208/16, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,



ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 09 de mayo de 2.018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008247 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400011346

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 5° Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: RODRIGUEZ SALVADOR RENE S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 475684/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 07 de mayo de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008246 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400011345

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **ACOSTA, MIGUEL EUDOLIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 588344/17,** ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez – Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Salta, 07 de mayo del 2.018.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008245 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400011344

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: SUCESORIO: BARBOZA, CAMILA ELSI – EXPTE. N° 45.353/17, dispuso: Tartagal, 7 de mayo de 2.018. Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El



Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 07 de mayo de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008240

Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011335

# **REMATES JUDICIALES**

#### POR SANDRA CAVALLO – JUICIO EXPTE. Nº 604.747/17.

Remate Judicial por Quiebra: Muebles Varios y Mat. construcción en Pque. Industrial – Salta – (Enajenadora: Sandra E. Cavallo).

El día 18/05/18 a hs. 16:30- en calle 2 Nº 914 (atrás Agrotécnica Fueguina), Pque. Industrial Salta, remataré sin base: Estanterías, mueble met., mueble metálico simil caja fuerte, horno p/secado, biblioteca de mimbre c/ silloncito, mesa de plástico, fichero met., planeras, faroles vs, espejo mediano, tarimas usadas, escritorios, tractor m/fiat color naranja, c/4 gomas, filtros de agua, termo tanque eléc., lotes: marcos de puertas y ventanas vs. puertas placas, macizas usadas, caños, canaletas, estructura met. y madera c/material p/ agua y gas, caños de H° C°, postes y tirantes madera, chapas usadas, cañas, ladrillones huecos, tejas coloniales, francesas, tejuelas, correas met. p/tinglado parabólico, postes de H° y olímpicos, baldosas, mosaico granito calcáreo, dos acoplados chicos c/carretillas y andamios - en mal estados-, dos tanques cisternas de 3.000 lts., bloquera c/carro (guinche), hormigoneras de cap.vs, acoplado mediano en regular estado, un eje c/una rueda, todo en el estado visto que se encuentran. Condiciones: De contado, sellado Rentas 0,6 % y arancel Ley 10 % todo en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Conc. y Quiebras de 2da. Nom, Sec. 1, en juicio: ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. - QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. 604.747/17. Revisar en el lugar del remate desde el día miércoles al viernes de 15 a 17:30hs. El traslado de los bienes corre p/cuenta de los adquirentes, debiendo coordinar con la enajenadora p/la entrega. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 Monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra Cavallo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 - 00076997

Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018

**Importe:** \$ 660.00 **OP N°:** 100066022

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**



El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Districto Judicial Norte – Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: PALOMINO CARLOS ARTURO – TORRES DE PALOMINO ANTONIA – POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 23.407/14, cita a la señora Antonia Palomino de Torres y/o a sus herederos, para que en el término de seis (6) días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

#### Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077019

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 17/05/2018,\ 18/05/2018,\ 21/05/2018$ 

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100066056

La Dra. Cristina Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico Garcia en autos caratulados: RIOS, MARCELA SUSANA C/GUERRERO, MERARDO Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDENTE N° 5321/17, cita y emplaza al Sr. Merardo Guerrero y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00076973

Fechas de publicación: 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100065992

# **EDICTOS DE QUIEBRAS**

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de abril de 2.018

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: CERÁMICA ANDINA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – EXPTE. N° 411.405/12, hace saber que en fecha 11 de mayo de 2.018 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la firma CERÁMICA ANDINA S.A., C.U.I.T. N° 30–70931469–2, con domicilio legal en Av. Rodríguez Durañona N° 1.946, Parque Industrial y constituyendo domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. SEÑALA la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la



Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inc. 5° L.C.Q.).

Secretaría, 11 de mayo de 2.018.

#### Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

**Valor al cobro**: 0002 - 00007893

Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018, 23/05/2018

Importe: \$ 815.00 OP N°: 100066048

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: CHURQUINA, JORGE OMAR - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 625.375/18, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2.018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Jorge Omar Churquina, D.N.I. N° 24.638.878, C.U.I.L. N° 20-24638878-5, con domicilio real en calle Manuel Dorrego N° 157, B° General Enrique Mosconi y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de mayo de 2.018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 10 de mayo de 2.018.

#### Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

**Valor al cobro**: 0002 - 00007889 7/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018

Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018 Importe: \$ 970.00

**OP N°:** 100066030

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: OLIVERA, CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 625.374/18, hace saber que en fecha 10 de mayo de 2.018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Olivera, D.N.I. N° 28.251.621, C.U.I.L. N° 24–28251621–3, con domicilio real en Manzana 138 C, Casa 15 de B° Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de mayo



de 2.018 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 10 de mayo de 2.018

#### Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

**Valor al cobro**: 0002 - 00007888

Fechas de publicación: 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018 Importe: \$ 955.00

**OP N°:** 100066029

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: NIETO, CARLOS ANDRES POR CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° EXP - 476573/14, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de CARLOS ANDRES NIETO D.N.I. N° 26.898.677, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 5 y domicilio procesal constituido en calle Av. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de junio de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 202 L.C.Q.). 5) El día 21 de agosto de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 Inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 05 de octubre de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del informe general por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950,00 (10 % SMVM).

Salta, 08 de mayo de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007884

Fechas de publicación: 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018

Importe: \$ 1,375.00 OP N°: 100066008



**EDICTOS JUDICIALES** 

El Dr. Victor Raul Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: GALARTE, DANIELA CONCEPCION CONTRA WHITAKER, CHRISTOPHER KING POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPEDIENTE N° 605074/17, cita al Sr. Christopher King Whitaker por edicto que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Salta, 27 de marzo de 2.018.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ - Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077013 Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100066049

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en autos: MOLÓN, MARGARITA ELISA VS. RODRÍGUEZ, FELISA S/ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 18.919/15, cita a los herederos de la Sra. Felisa Rodríguez, D.N.I. N° 2.288.783 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como lote N° 8 del plano N° 285, matrícula catastral N° 3.783, sección a, Mza. N° 65, parcela N° 8, de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza – Dra. Maria Jose Deganutti, Secretaria. San José de Metán, 18 de abril de 2.018.

Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007857

Fechas de publicación: 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100065938

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nom., Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: V.C.R. S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL – EXPTE. N° 619865/18, ordena se cite por edictos al Sr. Juan Pablo Vai, D.N.I. N° 23.006.850, los que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y en un diario de circulación comercial (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de



los cinco días de su última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez y Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria. Salta, 15 de mayo de 2.018.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008248 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400011348



# Sección Comercial





#### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

#### **DISTRIBUIDORA MAXOL S.R.L.**

Socios: Juan Sebastián Moises, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-26662717-4, argentino, de 39 años de edad, titular del D.N.I. N° 26.662.717, casado con Macarena Belén Arrascaeta D.N.I. N° 32.043.962, con domicilio en Mza. 804 A, casa 9, B° Los Alerces, ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión abogado; y Macarena Belén Arrascaeta C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-32043962-6, argentina de 31 años de edad, titular del D.N.I. N° 32.043.962, casada con Juan Sebastián Moises D.N.I. N° 26.662.717, con domicilio en Mza. 804 A, casa 9, B° Los Alerces, ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión comerciante.

**Fecha de Instrumento de Constitución**: Contrato Social 02/02/2.018 y su modificatoria del 20/04/2.018.

Denominación: DISTRIBUIDORA MAXOL S.R.L.

**Domicilio:** La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en Mza. 804 A, casa 9, B° Los Alerces, ciudad de Salta.

**Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la compraventa, consignación, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en 10.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: Juan Sebastián Moises 9.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y Macarena Belén Arrascaeta 1.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, integrando cada uno de ellos el 25 % de su aporte en efectivo en este acto y se obligan a integrar el saldo en el plazo ele dos años, a partir de la fecha de suscripción.

**Plazo de Duración**: 50 años contados desde la fecha de suscripción del contrato social, pudiendo prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios.

**Administración**: La sociedad será dirigida y administrada por uno a dos gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, y se designa al Sr. Juan Sebastián Moises, D.N.I. N° 26.662.717 como socio gerente administrador, quien fija al efecto domicilio especial en Mza. 804 A, casa 9, B° Los Alerces, ciudad de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 14/05/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077006 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 290.00

**OP N°:** 100066039



# ASAMBLEAS COMERCIALES

#### MONTE CARMELO S.A.

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 24 de mayo de 2.018 a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J. M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos números 24 y 25 finalizados el 31 de julio de 2.016 y 31 de julio de 2.017 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### Adolfo Ernesto Larran, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00077018

Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018, 22/05/2018, 23/05/2018

Importe: \$ 550.00 OP N°: 100066054

# COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4.498 del libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a **Asamblea General Ordinaria** N° 7, que se llevará a cabo el día martes 22 de mayo de 2.018 a horas 11:00, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 12:00, a fin de considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1°) Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31.12.17.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017. Consideración de las Reservas Legales.

Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0002 - 00007885

Fechas de publicación: 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018, 21/05/2018

Importe: \$ 1,400.00 OP N°: 100066019



#### LA COLORADA DE ALBERTO ADERA S.R.L. – ROSARIO DE LA FRONTERA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 30 de mayo de 2.018, a las 18:00 horas - Art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente, Orden del Día:

- 1. Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio Nº 11, iniciados el 01 de marzo del 2.017, finalizados el 28 de febrero del 2.018.
- 2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, PODER N° 98

Factura de contado: 0001 - 00076955

Fechas de publicación: 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018

Importe: \$ 550.00 **OP N°:** 100065968

EQUIPO S.R.L. - ROSARIO DE LA FRONTERA

Convócase a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Equipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 24 de mayo de 2.018, a las 16:30 horas - Art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa sita en calle Güemes N° 147, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 2, iniciado el 01 de enero del 2.017, finalizado el 31 de diciembre del 2.017.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, PODER Nº 189

Factura de contado: 0001 - 00076954

Fechas de publicación: 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018

**Importe:** \$ 550.00 **OP N°:** 100065967

#### SIDHU S.R.L. - ROSARIO DE LA FRONTERA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 28 de mayo de 2.018, a las 19:30 horas - Art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:



- 1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 10, iniciado el 01 de febrero del 2.017, finalizado el 31 de enero del 2.018.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Lilia Luisa Figueroa, PODER Nº 14

Factura de contado: 0001 - 00076953

Fechas de publicación: 14/05/2018, 15/05/2018, 16/05/2018, 17/05/2018, 18/05/2018 Importe: \$ 550.00

**OP N°:** 100065966

#### LA UNIÓN INMOBILIARIA S.R.L.

Convócase a **Asamblea Extraordinaria**, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1°, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el día 28 de mayo de 2.018 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de socios para firmar el Acta.
- 2.- Valorar la incorporación de socios.

Luis Fernando Frías Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00076951

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 11/05/2018,\ 14/05/2018,\ 15/05/2018,\ 17/05/2018,\ 18/05/2018$ 

Importe: \$ 1,400.00 OP N°: 100065964

#### **AVISOS COMERCIALES**

#### **REGATA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL**

En Asamblea Gral. Ordinaria N° 10, del 05/09/17, los socios, decidieron: 1°) Un aumento del capital social, 2°) Modificación del Art. 5to. del Estatuto:

Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil (\$ 58.720.000), dividido en cincuenta y ocho mil setecientas veinte (58.720) acciones de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital social podrá ser ampliado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el directorio la época de su emisión, la forma y condiciones de pago de los aportes comprometidos.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 14/05/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA



Factura de contado: 0001 - 00077020 Fechas de publicación: 17/05/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 100066057

#### CONSE S.R.L. – AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

En la ciudad de Salta, siendo horas diez del día seis de junio de dos mil nueve, se reúnen en el local de la sociedad, sito en calle Buenos Aires N° 94, la totalidad de los socios de Conse S.R.L., Sres. Juan Sebastián Guzmán Miller y Constanza Eckhardt, que representan el 100 % del capital social y de las cuotas con derecho a voto. Iniciado el acto y encontrándose presentes la totalidad de los socios, queda constituida la reunión de socios autoconvocada para tratar los siguientes puntos del orden del día.

Se deja sentado que la documentación a tratar, está en total conocimiento de los socios. El señor socio gerente procede a dar lectura al orden del día a considerar: I) Elección de dos socios para la firma del acta; II) Aumento de capital social de la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) a pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00); III) Autorización al socio gerente a la suscripción, integración y emisión de las cuotas sociales correspondientes al aumento de capital; y a percibir aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, por unanimidad los socios deciden que firmen el Acta respectiva los señores Juan Sebastián Guzmán Miller y Constanza Eckhardt. A continuación se procede a considerar el segundo punto del orden del día y luego de deliberar se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) a pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00). Seguidamente se resuelve por unanimidad modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4. El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que se divide en 8.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Guzmán Miller Juan Sebastián: 7.920 cuotas sociales y la señora Constanza Eckhardt: 80 cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas sociales suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad autorizar a la gerencia para se realice todos los actos necesarios a fin de que se suscriban e integren las cuotas sociales de que se trata delegando en él la facultad de emitir las mismas en la fecha, forma y oportunidad que estime conveniente. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a la gerencia para percibir aportes irrevocables efectuados por los mismos socios a cuenta de futuros aumentos de capital, conforme a las necesidades de la empresa.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo horas once, se levanta la sesión firmando a continuación la totalidad de los socios en conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19/04/2.018



Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077015 Fechas de publicación: 17/05/2018

> Importe: \$ 452.00 OP N°: 100066051

#### CONSE S.R.L. - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

En la ciudad de Salta, siendo horas diez del día seis de junio de dos mil nueve, se reúnen en el local de la Sociedad, sito en calle Buenos Aires Nº 94, la totalidad de los socios de CONSE S.R.L., Sres. Juan Sebastián Guzmán Miller y Constanza Eckhardt, que representan el 100 % del Capital Social y de las cuotas con derecho a voto. Iniciado el acto y encontrándose presentes la totalidad de los socios, queda constituida la reunión de socios autoconvocada para tratar los siguientes puntos del orden del día. Se deja sentado que la documentación a tratar, está en total conocimiento de los Socios. El señor Socio Gerente procede a dar lectura al orden del día a considerar: I) Elección de dos socios para la firma del Acta; II) Aumento de Capital Social de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); III) Autorización al Socio Gerente a la suscripción, integración y emisión de las cuotas sociales correspondientes al aumento de capital; y a percibir aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, por unanimidad los socios deciden que firmen el acta respectiva los señores Juan Sebastián Guzmán Miller y Constanza Eckhardt. A continuación se procede a considerar el segundo punto del orden del día y luego de deliberar se resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Seguidamente se resuelve por unanimidad modificar el Artículo cuarto de los estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que se divide en 5.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor GUZMAN Miller Juan Sebastian 4.950 cuotas sociales y la Señora Constanza Eckhardt: 50 cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas sociales suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad autorizar a la gerencia para se realice todos los actos necesarios a fin de que se suscriban e integren las cuotas sociales de que se trata delegando en él la facultad de emitir las mismas en la fecha, forma y oportunidad que estime conveniente. Asimismo se resuelve por unanimidad autorizar a la Gerencia para percibir aportes irrevocables efectuados por los mismos Socios a cuenta de futuros aumentos de Capital, conforme a las necesidades de la Empresa. No habiendo más asuntos a tratar y siendo horas once, se levanta la sesión firmando a continuación la totalidad de los socios en conformidad.



CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 19/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077014 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 451.00

**OP N°:** 100066050



# Sección General





#### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

# COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA (CO.P.E.F.SALTA)

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta (Co.P.e.F.Salta), en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 21 de la Ley N° 7.233/03, convoca a sus matriculados a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el 26 de mayo de 2.018 a Hs. 8:00 en Necochea N° 1.404 (Esc. N° 7.039 Tobar García) de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo, Balance General del Ejercicio Contable (cerrado al 31 de diciembre del 2.017) e Informe de los Revisores de cuentas.
- 2. Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos.
- 3. Actualización de montos de matriculación y cuotas periódicas.
- 4. Designación de 2 matriculados para firmar el Acta.

**Nota**: Observaciones: Art. 23 Ley N° 7.233/03: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados activos en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes.

Prof. Micaela Mendaña Fernandez, PRESIDENTA - Prof. Sebastián Carpinteri, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 - 00077041 Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 280.00 OP N°: 100066088

#### **ASAMBLEAS CIVILES**

# CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 06 de junio de 2.018 a horas 21:00, en la sede de Paraguay N° 180 – Tartagal, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1 Lectura Acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con la Sra. presidente y secretario de la entidad.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondientes a los EE.CC. con cierre al 31 de diciembre de 2.017.

**Nota**: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.



#### Dante Galeano, PRESIDENTE - Lia Nebbia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077042 Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 200.00 OP N°: 100066089

#### CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Club Social de los Abuelos de Orán, Personería Jurídica N° 782/2.014 informa a sus asociados que el día 10 de junio a horas 18:00 en su primer llamado, se llevará a cabo la **Asamblea General Ordinaria** en su sede social ubicada en calle Alvarado N° 560 de la ciudad de Orán, a tratar,

#### Orden del Día:

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación del Balance e Inventario.
- 3.- Renovación de autoridades.
- 4.- Firma del nuevo contrato de comodato con autoridades del Círculo Social Italiano.
- 5.- Otros temas.

Nelly Ruiz de Bruno, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 - 00077035 Fechas de publicación: 17/05/2018, 18/05/2018

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100066078

# CLUB ATLÉTICO B° OBRERO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La entidad Club Atlético B° Obrero de la localidad de J. V. González, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 16 de junio del año 2.018, en el local de la entidad sito en calle 1° de Mayo N° 442, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- · Lectura del Acta anterior.
- · Aprobación Estado de Situación Patrimonial 2.010 al 2.016 y Balance 2.017.
- · Informe del Órgano de Fiscalización.
- · Memoria 2.010 al 2.017.
- · Renovación de autoridades.
- · Conformación de la Junta Electoral para el 25/05/18.
- · Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Walter R. Shlotter

Factura de contado: 0001 - 00077031 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 200.00



|  | <b>OP N°:</b> 100066073 |
|--|-------------------------|
|  |                         |
|  |                         |

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PESCADORES RÍO HORCONES - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Pescadores Río Horcones, convoca a sus socios a la **Asamblea General Extraordinaria** para el día 08-06-18 a 20:00 Hs. en calle Coronel Casanovas N° 144 B° Villa Manuela de R. de la Ftra. para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1º Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria, Estados Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2.015, 2.016 y 2.017.
- 4° Aceptación donación según ordenanza 3187-09 de una fracción de la matrícula N° 7.152 manzana N° 83 sección E, con una superficie aproximada de 466,29 M2.
- 5° Autorizar a la Comisión Directiva a tramitar la mensura y subdivisión del inmueble.
- 6° Renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota**: Pasada 1 hora de la fijada, se dará comienzo, con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Mohamed Mario Alberto, PRESIDENTE - Navelino Guillermo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00077011 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 80.00 OP N°: 100066044

# CENTRO DE LA TERCERA EDAD DON ANGEL GUERRA DEL BARRIO NORTE GRANDE – C.T.E. – D.A.G.

El Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra, a resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 09 de junio del corriente año, en su domicilio de Mza. N° 200 F casa N° 28 del barrio Norte Grande, en el horario de 18:00 Hs., para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias y Balances 2.016 y 2.017.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nilda Y. Rios, PRESIDENTA - Alfredo M. Vicentelo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00077010 Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 80.00 OP N°: 100066043



#### ASOCIACIÓN DE TABACALEROS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 08 de junio de 2.018 a las 18:00 horas en su sede ubicada en calle Del Milagro N° 161, en la Capital de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Órgano de Fiscalización y resultado correspondiente al décimo sexto Ejercicio cerrado el día 31 de julio 2.017 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley N° 20.337.
- 3) Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 4) Elección de autoridades: dos (2) miembros titulares por tres (3) ejercicios, tres (3) miembros suplentes por un (1) ejercicio; y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización. (Art. 14, 19 y concordantes del estatuto).
  - El sistema de elección de autoridades será por lista completa:
  - a) Las listas deberán presentarse hasta el día 29 de mayo de 2.018 a las 18:00 horas.
  - b) Se exhibirán hasta las 17:00 horas del día 04 de junio de 2.018 en la institución, a los efectos que hubiere lugar.
  - c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
  - d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.
  - e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.
  - Nota 1: Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno, tratándose de reforma de estatutos, se realizará una segunda llamada si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes según el Art. 41 del estatuto.

**Nota 2:** Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución, en los días hábiles, de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

José Eduardo Rodriguez, PRESIDENTE - Dante Alvino Castilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00077008 Fechas de publicación: 17/05/2018 Importe: \$ 280.00

**OP N°:** 100066041

REINO DEL REVÉS ARTE IUEGO Y ENCUENTRO

Convócase a los socios a la Asamblea General



**Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 05 de junio del año 2.018 a horas 17:00, en la sede social sito en calle Ruta Nacional N° 51 – km 2 – B° San Luis, ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas,

#### Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Disolución de la Asociación Civil.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

María Emilia Oviedo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0004 - 00008244 Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 80.00 OP N°: 400011343

# **AVISOS GENERALES**

Salta, 14 de mayo de 2.018

# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 44/2.018

VISTO:

La Resolución General N° 2.904 que entró en vigencia el día 03 de abril de 2.018; y **CONSIDERANDO**:

Que esta Resolución General impone en su Artículo primero que el cobro de los Honorarios profesionales para el Contador Público, por las actuaciones clasificadas como Tipo D, será obligatorio realizarlo a través del sistema de cobro indirecto;

Que varios profesionales han consultado cómo pueden hacer para dar cumplimiento, cuando las actuaciones clasificadas como Tipo D, las tienen incluidas dentro de un contrato de locación de servicios profesionales integrales; por lo que se cobran un honorario mensual por una variedad de actuaciones profesionales, dentro de las cuales existen algunas que se realizan en forma periódica, pero también contemplan otras que puede o no necesitar el comitente:

Que estas situaciones particulares, como otras que puedan surgir en la re implementación del cobro indirecto, como pueden ser, por ejemplo, los trabajos profesionales que por ser realizados a favor de un colega, en la práctica, no conllevan el cobro de honorarios; o los que se encuentran a su vez incluidos o contemplados dentro de otras labores profesionales, o cualquier otra situación no prevista en la presente Resolución General, deben ser atendidas por el Consejo Profesional a los fines de evitar que los profesionales incumplan involuntariamente, por situaciones previstas con anterioridad a la puesta en vigencia de la Resolución General N° 2.904;

Que si el profesional manifiesta mediante declaración jurada la situación por la cual, ya percibió los honorarios o que su actuación profesional por excepción – por tratarse el comitente de un colega – se realizó sin la percepción de honorarios, se puede exceptuar al profesional del cumplimiento de la Resolución General N° 2.904;

Que los Consejeros entienden que la implementación de la Resolución General N°



2.904 debe ser gradual y en beneficio de los matriculados, y que si bien tiene como objeto ejercer el poder de policía delegado a este Consejo Profesional en cuanto al ejercicio profesional, la Ley de Aranceles tiende principalmente a proteger y dignificar el ejercicio profesional, garantizando el cobro de una justa retribución del trabajo profesional; por ello, entendiendo que los profesionales que nuclea este Consejo Profesional, ejercen su profesión de acuerdo al Código de Ética vigente mediante las Resoluciones Generales N° 848 y 855; las excepciones que se realicen, mediante declaraciones juradas de que sus derechos y obligaciones se encuentran cumplidas, no implican un incumplimiento por parte de este Consejo Profesional de sus obligaciones de contralor;

Que sin perjuicio de la presente, el profesional deberá prever para la renovación del contrato de locación de servicios profesionales integrales, las normas existentes de las Resoluciones Generales N° 2.865, N° 2.904 y N° 2.905;

Que se hace imprescindible dictar normas relativas al tratamiento que corresponde otorgar a los honorarios profesionales y el Impuesto al Valor Agregado, que son de cobro indirecto conforme a la Ley de Aranceles N° 4.582 y sus normas complementarias; POR TODO ELLO:

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Eximir del cumplimiento de la Resolución General Nº 2.904 y hasta el 31 de diciembre de 2.019 a aquellos profesionales que mediante la firma de una declaración jurada, informen que sus honorarios ya han sido percibidos; ya sea por la existencia de una contratación de servicios profesionales integrales con el cliente; la inclusión de los honorarios para esta tarea profesional en otro trabajo profesional o el no cobro de honorarios, por ser el comitente un colega matriculado en este Consejo Profesional, de conformidad a lo establecido en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Aconsejar a los profesionales que deberán prever para la renovación de los contratos de locación de servicios profesionales integrales, las normas existentes de las Resoluciones Generales N° 2.865, N° 2.904 y N° 2.905.

**ARTÍCULO 3º:** Informar a los profesionales, que en caso de advertirse una falsedad en la Declaración Jurada, se elevarán los antecedentes al Tribunal de Ética Profesional por incumplimiento a las normas generales, normas de conducta profesional, de honorarios y deberes con el Consejo Profesional, establecidas en el Código de Ética.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que el régimen de honorarios profesionales y sus adicionales, no contiene el Impuesto al Valor Agregado, e igual criterio se mantendrá para cualquier nuevo honorario profesional que se establezca.

**ARTÍCULO 5º:** Interpretar que el precio neto del trabajo profesional ante el Impuesto al Valor Agregado, está integrado por el honorario que surge de la Ley Nº 4.582 y demás disposiciones complementarias.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE - Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

**Factura de contado**: 0001 - 00077012



Fechas de publicación: 17/05/2018

Importe: \$ 720.00 OP N°: 100066046

# FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.262 DE FECHA 16/05/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 627

O.P. N° 100026374

Pág. N°s 11 y 12

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL ANEXO DEL INSTRUMENTO LEGAL DE REFERENCIA, SE OMITIÓ PUBLICAR EL FOLIO 4. PARA SALVAR EL ERROR SE LO PUBLICA COMPLETO NUEVAMENTE, EN ANEXO DIGITAL DE FECHA 17/05/18.

#### **VER ANEXO**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007867 Fechas de publicación: 17/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100066087

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 595.820,02 Recaudación del día: 16/05/2018 \$ 10.643,00 Total recaudado a la fecha \$ 606.463,02

Fechas de publicación: 17/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100066091

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$115060.00 Recaudación del día: 16/05/2018 \$3070.00 Total recaudado a la fecha \$118130.00

Fechas de publicación: 17/05/2018

Sin cargo

**OP N°:** 400011369





# Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

#### **Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

# LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15

# "Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 - (4.400)

Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de

Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de

8:30 a 12:30 hs.





RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



# Ley N° 4.337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. **ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



